Nota DNC N° 19515 /2020

Asunción, 6 de octubre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	382309
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	TRABAJOS DE RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR DEL EDIFICIO DE PALACIO DE GOBIERNO Y SU ENTORNO INMEDIATO
Entidad	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Solicitamos a la Convocante tener en cuenta en sus próximos procesos lo establecido en el **artículo 38 de la Resolución DNCP Nº 5695/19**: *"Resuelta la adjudicación, la convocante comunicará a través del SICP, dentro de un plazo que no excederá de los cinco días corridos posteriores y al efecto remitirá:*
   a) Informe de evaluación; **b)** Resolución de adjudicación de la Máxima Autoridad**; c)** Cuadro comparativo de ofertas**; d)** Resolución la Junta Municipal cuando correspondiere; **e)** Otros documentos respaldatorios.

2. Observamos que no se ha realizado la carga de todos los oferentes con sus respectivos correos en el módulo proveedores oferentes del SICP.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a

los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Res. DNCP N° 1697/20.*

Verificador: cmzarate@dncp.gov.py